TRIBUNAL ELECTORAL JUDICIAL

SESIÓN Nº 05-2018

TRIBUNAL ELECTORAL JUDICIAL.- San José, a las ocho horas con treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

Sesión ordinaria con asistencia, Dra. Mayra Campos Zúñiga, en representación de la Fiscalía General, Msc. Damaris Vargas Vásquez en representación del Consejo de la Judicatura, Lic. Adolfo Valverde Bohórquez como representante del Organismo de Investigación Judicial, Lic. Juan Carlos Morales Jiménez en representación de la Defensa Pública y la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva. Asiste el Lic. Miguel Ovares Chavarría, quien es suplente de la máster Romero Jenkins.

ARTÍCULO 1

Se entra a conocer correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2018, emitido por parte de la licenciada Olga Guerrero Córdoba, mediante el cual remite oficio RS-0914-18 que en lo que interesa indica:

> ***"[…]*** *En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 9544 "Reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, contenido en la Ley N° 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas", la Secretaría General de la Corte trasladó a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) el detalle de todas las personas inscritas en la convocatoria* ***CV-010-2017*** *para el cargo de* ***Integrante de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones,*** *a fin de validar el cumplimiento de los requisitos.*
>
> *En respuesta a dicha consulta, mediante oficio* ***SP-974-2018*** *del 1 de noviembre anterior, el señor Superintendente de Pensiones, Alvaro Ramos Chaves, trasladó la lista de las* ***siete personas*** ***que a su criterio, cumplen con los requisitos*** *del cargo, a saber:*
>
> - *Cerdas Herrera Malberth*
> - *Chacón González Javier*
> - *Chinchilla Arias Allan (*)*
> - *Montero Fernández Leonardo*

- *Quirós Álvarez Mauricio*
- *Segura Solís Juan Carlos (*)*
- *Villalta Fallas Mauricio*

> *(*) Nota: Los oferentes Chinchilla Arias y Segura Solís, participan únicamente para los puestos de elección por parte de Corte Plena.*

En dicho documento de SUPEN se aclaró también que de la revisión se descartaron 10 participantes, quienes no cumplieron con el requisito de experiencia que establece la normativa, a quienes esta Dirección estará notificando su desestimación, para que se considere que eventualmente, alguna de ellas podría activar alguna figura recursiva lo que implicaría un nuevo espacio para consulta y revisión ante dicha Superintendencia. Así también se deja claro que esta Dirección estará comunicando referencia manifestada por la SUPEN al señor Allan Chinchilla Arias de ***Aresep.***

Ahora bien, a pesar de que se realizó una ampliación a la convocatoria, la cantidad de oferentes resultante -luego de la revisión de la SUPEN- no es suficiente para la designación completa de las doce personas que deberían integrar la Junta, según el artículo 240 de dicha ley, que indica:

> *"…La Junta Administradora estará conformada por* ***tres miembros que serán electos democráticamente por el colectivo judicial****, así como por* ***tres miembros designados por la Corte Plena****, con perspectiva de género en ambos casos.* ***Cada integrante titular tendrá un suplente*** *para que lo sustituyan en sus ausencias, quien deberá cumplir con los mismos requisitos del titular." (énfasis agregado)*

De ahí que es oportuno mencionar que cada una de esas siete personas indicó en su inscripción el proceso para el que desea participar, con la posibilidad de seleccionar ambas opciones (puestos de elección por parte de Corte Plena y/o puestos de elección por parte del Colectivo Judicial).

En virtud de que se realizará primero la elección por parte del colectivo judicial (según el artículo 3.- Definiciones), es importante que previo al inicio de las votaciones se defina la cantidad de personas que podrán ser escogidas, de manera que también la Corte Plena cuente con un número mínimo de oferentes para la ulterior votación.

Así las cosas, la siguiente es la lista de ***cinco candidatos para la votación por parte del colectivo judicial****, según lo indicado por cada uno de ellos al momento de su inscripción:*

LISTA DE PERSONAS OFERENTES PARA DESIGNACIÓN POR PARTE DEL COLECTIVO JUDICIAL		
N°	***Cédula***	***Participante***
1.	*01-0959-0037*	***Cerdas Herrera Malberth***
2.	*02-0260-0856*	***Chacón González Javier***
3.	*01-0778-0638*	***Montero Fernández Leonardo***
4.	*01-0718-0079*	***Quirós Álvarez Mauricio***
5.	*01-0949-0244*	***Villalta Fallas Mauricio***

En adición a lo anterior, adjunto a este oficio se remiten los curriculum de estas cinco personas para el trámite correspondiente.

Así las cosas, una vez designadas las personas que ocuparán los cargos (titulares y/o suplentes), se solicita a ese Tribunal, realizar la comunicación inmediata a la Dirección de Gestión Humana, para el traslado de los nombres resultantes (si hubieran), así como los otros dos participantes, para la votación por parte de la Corte Plena, y de esa manera completar la integración de la nueva Junta Administradora.

Anexo:

2018SP974.docx

...”

Se recibe a la licenciada Krissia Rojas Quirós Jefa a.i. de la Sección Reclutamiento y Selección y al licenciado Alex Guevara Meza, Coordinador Unidad de Investigación Socio-laboral y de Antecedentes (UISA), quienes exponen la metodología implementada en la investigación de los antecedentes.

En virtud de lo expuesto, se solicita ampliación de los alcances de la investigación realizada por la Unidad de Investigación Socio-laboral y de Antecedentes (UISA), ya que, de conformidad con lo indicado en el oficio SP-974-2018 emitido por el Superintendente de Pensiones Álvaro Ramos Chaves la *“…responsabilidad de designar a los miembros recae sobre la Corte Plena y por el colectivo judicial conforme lo establece la Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 9544, en el artículo 240…”*

Se acuerda: 1) Solicitar a la Unidad de Investigación Socio-laboral y de Antecedentes (UISA)de la Dirección de Gestión Human, ampliación de los alcances de la investigación realizada. Se autoriza a la Presidenta del Tribunal Electoral a que traslade la información respectiva a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) a través de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia según el artículo 34 del "REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL". 2) Hacer este acuerdo de conocimiento del Consejo Superior, de Corte Plena y SUPEN. **Se declara este acuerdo firme por unanimidad para su ejecución.**

ARTÍCULO 2

Se entra a conocer correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2018, mediante el cual la licenciada Indira Melissa Calvo Gould de la Dirección de Tecnología de Información, refiere lo siguiente:

> *"[…]A continuación se informa sobre el avance en el proceso de votación para la Elección de la Junta:*
>
> 1. *Se realizó el segundo ensayo de votación (24 y 25 de Octubre), votaron 695 personas.*
> 2. *Padrón definitivo: durante esta semana y la próxima se estará trabajando en la depuración del padrón, para remitirles el listado de personas que se estarían excluyendo debido a que se les vence el nombramiento, renunciaron, fallecieron o se les aprobó un permiso con goce de salario superior a 1 mes.*
> 3. *Se adjunta el listado de administradores de salvoconducto registrados en el sistema, según lo conversado con Miguel, él validará cuáles fiscales faltan de registrarse.*
> 4. *Según nos indica doña Roxana Arrieta, la SUPEN tiene tiempo a hoy para revisar los candidatos. Por lo que quedamos a la espera para subir al sistema la foto de los candidatos y a la página los atestados de los mismos.*
> 5. *Finalmente, se adjunta el machote propuesto para el control de la emisión de salvoconductos, la idea es que cada persona que solicita el salvoconducto lo firme al momento de recibir la clave:*
>
> Votación para elegir la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
>
> Autorización de salvoconductos
>
> Fiscal(es) encargado(s):

Cédula	Nombre completo	Zona de votación	Fecha y hora	Firma

> …"

Se acordó: 1) Tomar nota de lo indicado por la licenciada Indira Melissa Calvo Gould de la Dirección de Tecnología de Información. 2) Autorizar el uso del formulario para el registro de la "Autorización de Salvoconductos" y hacerlo de conocimiento de todos los ficales y fiscalas electorales para que lo utilicen el día de las elecciones. **Se declara este acuerdo firme por unanimidad para su ejecución.**

-o0o-

A las diez horas con treinta minutos se terminó la sesión.

AERJ./

DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.11.07 12:20:02 -06'00'